

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-035-JOLA-V05	Rige a partir de: 26/06/2015	Página 1 de 4

San Andrés isla, 21 de enero de 2021

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. 004-ARC-CBN4-2021**

AL: Señores
OFERENTES

Ciudad

El Comandante de la Base Naval No. 4ARC “San Andrés” de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1240 del 21 de noviembre de 2019 y acta de posesión No. 001 de fecha 01 de enero de 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificado parcialmente por la Resolución 5662 de 27 de Junio del 2016 y Resolución No. 1474 del 08 de marzo de 2018, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 y demás normas concordantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se registrá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A LOS BIENES INMUEBLES DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL COMANDO ESPECIFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades de obra establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente proceso.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 “*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*”

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Expedido el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única por parte del Comandante de la Base Naval ARC “San Andrés”, además de la cancelación de los impuestos y demás erogaciones que por concepto de tributos se generen y la suscripción del Acta de Inicio de Obra (**acta de inicio será efectuada un día hábil después de la aprobación de las pólizas y posesión del supervisor**), el plazo máximo de ejecución será hasta el **21 DE OCTUBRE DEL 2021.**

Los trabajos de mantenimiento y adecuación de las instalaciones se realizarán según lo estipule el contratista en el cronograma entregado y autorizado por la supervisión, teniendo en cuenta el acta de inicio y el plazo de ejecución en el horario de lunes a sábado de 07:00 a.m. a 5:00 p.m.

4. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA: El proponente debe subir su propuesta a través de la página web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y la fecha será la indicada en el cronograma de la plataforma, se aclara que será estimada y puede ser variada a criterio de la Base Naval No. 4 ARC “San Andrés”.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total asignado para este proceso de contratación es de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$263.466.662,00)**, excluido de IVA e incluidos todos los costos directos, insumos, A.I.U y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3221 del 07 de enero de 2021, con la siguiente imputación presupuestal:

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-035-JOLA-V05		Rige a partir de: 26/06/2015
Página 2 de 4		

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
3221	A	02	02	005	004	16	SSF	Servicios de construcción	\$198.466.662,00	BN4
									\$57.000.000,00	BN4
	A	02	02	005	004	10	CSF	Servicios de construcción	\$8.000.000,00	EGSAI

El presupuesto asignado para este proceso de selección, comprende todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para presentar oferta y de resultar adjudicatario, cumplir con el objeto del contrato.

6. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende, la Departamento de Alojamientos Militares de la Base Naval ARC “San Andrés” procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto por los siguientes tratados o acuerdos comerciales de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

ACUERDO COMERCIAL*	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO
CANADA	SI	NO	--	NO
CHILE	SI	NO	--	NO
COREA	SI	NO	--	NO
COSTA RICA	SI	NO	--	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	--	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	--	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	--	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Así las cosas, en virtud de lo establecido en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se tiene que los servicios a prestar por el rubro “SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN”, no se encuentran exceptuados/excluidos del capítulo de compras públicas, por ende debe este proceso someterse a los términos establecidos en los diferentes acuerdos comerciales para la contratación de los bienes y servicios aplicables.

7. CONVOCATORIA A MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. El valor del proceso de contratación es menor a US\$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.
- b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (03) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
- c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.
- d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-035-JOLA-V05	Rige a partir de: 26/06/2015	Página 3 de 4

- e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES.
- f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. (Deberá tener por lo menos un (01) año constituida al momento de la convocatoria.
- g. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

NOTA 1: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

- a. Mediana empresa:
Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores
Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT
- b. Pequeña empresa
Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores
Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (\$5.000) SMLMV
- c. Microempresa
Planta de personal no superior a los 10 trabajadores

Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMLMV.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de origen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

9. PRECALIFICACIÓN

El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

10. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO

La Base Naval No. 4 ARC “San Andrés”, estima que el proceso en su etapa de prepliegos se desarrollará bajo el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>).

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO AVISO CONVOCATORIA - SELECCIÓN ABREVIADA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-035-JOLA-V05	Rige a partir de: 26/06/2015	Página 4 de 4

11. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, seleccionando como entidad: ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL AC SAN ANDRES. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) dirigidos así:

SEÑORES
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – BASE NAVAL No. 4 ARC “SAN ANDRES”

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004-ARC-CBN4-2021.

No serán admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la BASE NAVAL No. 4 ARC SAN ANDRES de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Atentamente,

Capitán de Fragata **OSCAR MAURICIO VILLEGAS BOTERO**
Comandante Base Naval No. 4 ARC “San Andrés”.

TN CLAVIJO MADARIAGA DIEGO MAURICIO
JEFE ADMINISTRACIÓN BN4

TF ERIKA POVEDA QUINTERO
ASESORA JURÍDICA BN4